

INVITACIÓN A LICITACIÓN ABIERTA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA ZONA DE ALIMENTACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2) CALZADA SANTA FE DE ANTIOQUIA – MEDELLÍN.

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad Concesionaria DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S. (en adelante “la Concesionaria”) está a cargo del proyecto vial de Cuarta Generación 4G “Autopista al Mar 1”, derivado del Contrato de Concesión APP No. 014 de 2015 celebrado con la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

El objeto del contrato de concesión contempla el mejoramiento de la actual calzada y construcción de una segunda calzada entre el Túnel de Occidente y Santa Fe de Antioquia y diversas actuaciones sobre la carretera que une Bolombolo y Santa Fe de Antioquia, que se divide en dos tramos; el primero de ellos, de aproximadamente 5 km, se trata de una Construcción de una nueva vía en calzada sencilla; en el segundo tramo se considera la rehabilitación de la calzada actual, de aproximadamente 66 km. Adicionalmente, se incluye el Mantenimiento y Operación de la vía existente entre Santa Fe de Antioquia y Cañasgordas.

Dentro de las obligaciones a cargo de la Concesionaria se encuentra la puesta en operación de dos (2) Áreas de Servicios (en adelante “ADS”), las cuales se encuentran ubicadas en el municipio de Sopetrán y una cafetería en el municipio de Medellín, en el departamento de Antioquia.

Las Áreas de Servicio deberán contar con los siguientes servicios complementarios de atención al usuario, tales como:

1. Suministro de bienes para operación de vehículos (taller mecánico).
2. Servicios sanitarios
3. Servicios de venta de alimentos y comidas (servicio de restauración).
4. Servicio de telefonía convencional por línea terrestre o radio.
5. Servicio de telefonía celular ofrecido por uno o más operadores de Telecomunicaciones.
6. Servicio de restaurante o cafetería.

Para ello, la Concesionaria podrá contratar la operación de todos los servicios con empresas especializadas y podrá explotar comercialmente, mediante arrendamiento los locales a terceros.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Pueden presentar propuestas todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren legalmente constituidas y que demuestren amplia solidez financiera y experiencia en la administración y prestación de servicios en la línea de cafeterías y restaurante, prestando el servicio a por lo menos 50 clientes por día.

Los proponentes deben acreditar que tienen más de dos (2) años de experiencia, y que cuentan con capacidad financiera, técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del contrato.

Los proponentes deberán adjuntar la siguiente documentación original a la propuesta, como requisito para poder participar, las cuales una vez recibidas se revisarán y se realizarán las respectivas consultas de validación en las fuentes parametrizadas y listas de consulta en pro del cumplimiento normativo SARLAFT:

1. Acta consorcial, aplica cuando el proveedor es Unión temporal o Consorcio (aplica solo para personas jurídicas).
2. Rut con emisión no superior a tres meses.
3. Cámara de Comercio con emisión inferior a 30 días.
4. Certificación bancaria emitida en el presente año.
5. Copia de la cédula del representante legal.
6. Anexo 1. Autorización para el tratamiento de datos personales DEVIMAR (adjunto).
7. Anexo 2 – SARLAFTAC (adjunto).
8. Anexo 3 - Autorización de Consulta SARLAFTAC (adjunto).
9. Anexo 4 - Revisión de la cadena de suministro (aplica para Contratistas) FCOM-005 (adjunto).
10. Anexo 6 - Carta compromiso contratista.
11. Anexo 7 - Formato de creación de Proveedor FCOM-001 diligenciado (adjunto).
12. Últimos estados financieros firmados por contador.
13. Certificación de participación accionaria firmada por contador, con copia de la tarjeta profesional.
14. Protocolo de Bioseguridad implementado.
15. Dos referencias comerciales relacionadas con el objeto de esta licitación.
16. Certificaciones de calidad y reconocimientos obtenidos por la compañía.

El proponente debe revisar que cumple todos los requisitos para enviar la propuesta, en caso de que envíe la propuesta y no los cumpla, dicha propuesta no será objeto de evaluación.

3. CONDICIONES GENERALES

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión bajo la modalidad APP No. 014 de 2015 celebrado con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en su Parte General (ANEXO 8) y Apéndice Técnico 2 (ANEXO 9), donde se contempla la atención a los usuarios de la vía en las Áreas de Servicio del Proyecto.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer y examinar el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este y las normas que regulan la contratación de este servicio.

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y en el presente documento.
- Cumplir con las políticas del proyecto, los requisitos HSEQ para contratistas definidos en el documento Manual de Contratistas (anexo 5), las normas de seguridad, ambiente, calidad y demás que apliquen para las actividades que desarrollará bajo la ejecución del objeto, en cumplimiento del Contrato de Concesión la normativa relacionada.

En caso de que usted necesite más información, aclaración o explicación acerca del objeto o alcance de esta solicitud, deberá dirigirse al área Compras y Contratación, a cargo de Carlos Mora, únicamente a través del correo electrónico licitaciones@devimar.com.co

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se realizará en idioma español.

Con la participación en este proceso de selección, el arrendatario se compromete al cumplimiento de las políticas anticorrupción empleadas por la Contratante en su Código de Buen Gobierno Corporativo y Código de Conducta (anexo 10)

4. OBJETO

Mediante la presente invitación, la Sociedad Concesionaria DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S., está interesada en seleccionar a una persona natural o jurídica para operar y administrar el Servicio de Cafetería del área de servicio para la unidad funcional 2 (UF2) sentido Medellín - Santa Fe de Antioquia, del proyecto "Autopista al Mar 1", ubicada en el municipio de Sopetrán en el departamento de Antioquia, por un término inicial de cinco (5) años, prorrogable según lo que acuerden las partes. Este servicio tiene como objetivo satisfacer las necesidades de alimentación mediante una cafetería y/o restaurante ofertado a todos los usuarios de la vía concesionada durante los 365 días del año.

5. INFRAESTRUCTURA SUMINISTRADA POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S. (Planos - Anexo 10)

La Sociedad Concesionaria DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S., suministrará al operador elegido el espacio destinado al SERVICIO DE CAFETERIA del Área de Servicio de la UF2 sentido Medellín - Santa Fe de Antioquia, del proyecto "Autopista al Mar 1", ubicada en el municipio de Sopetrán.

5.2 ÁREA DE SERVICIO CALZADA DERECHA (UF2) SOPETRÁN SENTIDO MEDELLÍN – SANTA FE DE ANTIOQUIA:

Cafetería: área 49.26 m²

Zona de mesas: área 350.67 m²

Cantidad de mesas y sillas: 36 mesas de cuatro puestos con sus sillas y nueve mesas de dos puestos con sus sillas.

Cantidad de unidades sanitarias: 14 unidades sanitarias de las cuales cinco orinales, dos baños persona con movilidad reducida, dos sanitarios para niños, cinco sanitarios convencionales.

Instalación red de gas: No disponible

Instalación eléctrica y contadores: contadores independientes.

Instalación acueducto: cada local y cafetería cuenta con un medidor de agua independiente, el servicio lo presta Aguas de San Nicolás.

Teléfonos públicos: 5 unidades.

Celdas de parque: celdas de parqueo para vehículos, camiones, motocicletas y bicicletas.

El aseo permanente de la zona de restaurante y cafetería, baños públicos, parqueaderos y áreas comunes será a cargo del operador de cafetería.

- **OBSERVACIONES:** cualquier modificación de obra civil requerida por el operador para la cafetería y demás, así como la instalación de elementos decorativos y/o publicitarios, deberán ser concertadas con el área de Operación y Mantenimiento de la Concesionaria.

La Concesionaria y el operador suscribirán conjuntamente un acta de entrega con la descripción de las condiciones actuales del inmueble, que serán mantenidos adecuadamente por el operador en lo que se refiere a sanidad y aseo permanente y que serán entregados de vuelta a la Sociedad Concesionaria DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S al finalizar el contrato. Estas actas formarán parte integral del contrato que se suscriba.

El servicio del Restaurante – Cafetería deberá estar disponible y en operación las 24 horas durante los 365 días del año.

La Concesionaria entregará al operador los planos de las áreas mencionadas, donde se aprecian las fachadas, detalle de las puertas, ventanas, cocina y baños, que serán parte de la entrega por parte de la Concesionaria al operador.

Para la implementación y puesta en funcionamiento de la Cafetería, el operador tendrá que dotar las instalaciones para la operación de esta, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El operador no podrá hacer uso de las siguientes áreas que se encontrarán dentro del ADS:

- Enfermerías dotadas.
- Baños de Enfermerías.
- Oficinas dotadas de servicios públicos domiciliarios de electricidad y agua potable la cual se destinará –sin costo alguno - para el uso de entidades nacionales o regionales de turismo.

La Concesionaria indica las siguientes consideraciones para tener en cuenta al momento de realizar las adecuaciones para la implementación de la Cafetería y de la operación de las ADS en general.

- Los sitios donde se encuentran ubicadas las Áreas de Servicio y Cafetería no cuentan con red de alcantarillado, por lo cual los costos de la limpieza de las plantas de tratamiento serán a cargo de la Concesionaria en la cafetería de la UF2.
- El suministro del agua potable para la preparación de alimentos y el consumo humano deberá ser asumido por el operador.
- El servicio de cafetería deberá prestarse cumpliendo los requisitos de seguridad de higiene que apliquen para tal fin de acuerdo con la ley.

6. REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe acompañarse de los documentos aquí indicados, en el orden establecido, quedando la sociedad Concesionaria DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S. autorizada para verificar la veracidad de toda la información suministrada.

Es requisito indispensable que los proponentes visiten las instalaciones en donde va a funcionar la Cafetería, para lo cual los proponentes deberán presentarse en la zona de servicio Calzada izquierda (sentido Santa Fe de Antioquia – Medellín) el miércoles 16 de agosto de 2023 a las 9:00 AM, cada visitante deberá prever su propio medio de transporte.

La propuesta deberá enviarse al correo electrónico licitaciones@devimar.com.co

7. PLAZO

La elaboración y presentación de las propuestas será de responsabilidad exclusiva de cada proponente.

Fecha de apertura: 28 de julio de 2023 Hora: 10:00 a.m. hora colombiana

Fecha de envío de carta de intención para participar: 14 de agosto de 2023 (enviar al correo licitaciones@devimar.com.co)

Fecha de cierre: 31 de agosto de 2023 Hora: 5:00 p.m. hora colombiana.

Fecha de adjudicación: 15 de septiembre de 2023

Posteriormente se evaluarán las propuestas y se informará a los proponentes seleccionados, decisión que se comunicará a los participantes del proceso a través de la dirección de correo electrónica de notificaciones suministrada.

8. RÉGIMEN DE INHABILIDADES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

No podrán participar en el presente proceso de licitación, los oferentes que se encuentren incurso en cualquiera de las causales que se indican a continuación:

- Haber tratado de interferir, influenciar o informarse de manera indebida sobre el análisis de las propuestas.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del 2do grado de consanguinidad o 2do de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya participado en la elaboración de estos pliegos de condiciones.
- Los oferentes que estén incluidos en las listas de la OFAC.
- Los oferentes o alguno de sus accionistas, socios, directivos, asesores, funcionarios, contratistas y/o revisores fiscales que se encuentren en listas o reportes públicos internacionales o locales relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Actos de Corrupción y/o proliferación de armas de destrucción masiva.
- Los oferentes que cuenten con una calificación desfavorable en la evaluación de proveedores que realiza la Sociedad Concesionaria DESARROLLO VIAL AL MAR SAS.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Serán causales de rechazo de la propuesta, las siguientes:

- Los oferentes que se encuentren incluidos en las listas de la OFAC.
- Los oferentes o alguno de sus accionistas, socios, directivos, asesores, funcionarios, contratistas y/o revisores fiscales que se encuentren en listas o reportes públicos internacionales o locales relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Actos de Corrupción y/o proliferación de armas de destrucción masiva.
- La no presentación de los documentos dentro del plazo que le haya concedido la Sociedad Concesionaria DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.
- Cualquier omisión o error respecto de lo exigido en este pliego.
- Que el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad señaladas en estos pliegos de condiciones.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

1. APERTURA DE LA LICITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La elaboración y presentación de las propuestas será de responsabilidad exclusiva de cada proponente. Las condiciones y los requerimientos para la elaboración, presentación, evaluación y calificación de las propuestas son las establecidas en estos Pliegos de Condiciones y en las modificaciones que se produjeren con el procedimiento establecido en este documento.

Los proponentes interesados en participar de esta licitación deberán sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Concesionaria no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

De igual forma, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

2. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de que se presenten modificaciones o aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, se podrá proceder de la siguiente manera:

- Unilateralmente por parte de la Concesionaria, cuando a su juicio existan pasajes del documento que requieran aclararse o modificarse.
- A solicitud de los proponentes, quienes deberán formular por escrito sus inquietudes, a más tardar hasta el día 21 de agosto de 2023 a través del correo electrónico dirigido a licitaciones@devimar.com.co

Las respuestas de la Concesionaria serán siempre por escrito, al correo electrónico del proponente.

En todo caso, las modificaciones a los Pliegos de Condiciones solo podrán hacerse a través de adendas que serán enviadas a la dirección de correo electrónico de los proponentes con una antelación no inferior a 24 horas a la fecha y hora establecida para el cierre.

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, CIERRE DE LA LICITACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán entregar sus propuestas hasta el día 31 de agosto de 2023 a las 5:00 pm (hora colombiana) a través del correo electrónico licitaciones@devimar.com.co

Las propuestas deberán estar dirigidas a las direcciones de correo electrónico arriba indicadas dirigidas a: DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

No se admitirán propuestas entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de esta licitación. Estas propuestas no serán consideradas.

El cierre de la licitación y la revisión de las propuestas se realizará una vez finalizado el plazo para presentarlas. Este proceso es desarrollado según lo establecido en el Manual de Compras y contratación de la Concesionaria, producto de este análisis, se levanta un acta en donde se deja

constancia del número de propuestas recibidas, el nombre de los oferentes, número de folios, fecha, nombre y firma de quienes participan en este proceso.

4. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Durante el proceso de evaluación, la Concesionaria podrá solicitar por correo electrónico u otro medio a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estimen convenientes a las propuestas presentadas, las cuales deberán ser contestadas por escrito dentro del plazo que la Concesionaria conceda para tal efecto. Si el proponente no entrega las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello y no es posible aclarar lo solicitado, con base en la oferta misma o un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, el efecto se reflejará en menor puntaje en la evaluación.

5. SELECCION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez cerrado el plazo de presentación de oferta, la Concesionaria procederá a verificar si los oferentes cumplen con la documentación y los requisitos jurídicos exigidos en los presentes pliegos de condiciones. Una vez seleccionadas las propuestas ganadoras, se informará por correo electrónico al oferente favorecido y se iniciarán los trámites correspondientes para la celebración del respectivo contrato. El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requerirá la aprobación de la póliza de seguro constituida por el contratista a favor de la Concesionaria de acuerdo con lo requerido en el contrato.

CAPÍTULO III ASPECTOS CONTRACTUALES

El contrato que se celebre, como resultado de la presente licitación, se suscribirá teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes estipulaciones.

1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación, el proponente favorecido debe suscribir el contrato en la fecha y hora indicada por la Concesionaria. El contrato se entenderá perfeccionado una vez la Concesionaria apruebe las pólizas de cumplimiento y garantías del Contrato.

2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será realizada por la Concesionaria a través del área de Operación y Mantenimiento. Además, durante la ejecución del contrato, el operador se obliga a realizar un

seguimiento y evaluación con carácter permanente a la correcta prestación del servicio objeto del contrato y de acuerdo con estos Términos de Referencia

3. CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LABORALES Y CONDICIONES SANITARIAS

- El personal que emplee el operador en su establecimiento de comercio será contratado por su propia cuenta y bajo su responsabilidad. La Sociedad Concesionaria DESARROLLO VIAL AL MAR no adquiere relación o mando laboral con el operador.
- Entre el personal del operador y la Concesionaria no existirá ninguna vinculación, dependencia o relación laboral contractual; por lo tanto, es el arrendatario quien está obligado al pago de sus salarios, prestaciones, afiliaciones, indemnizaciones y demás obligaciones que se generen como consecuencia de la relación laboral que entable con cada uno de sus trabajadores.
- El operador deberá pagar los salarios y prestaciones sociales que establece la legislación laboral colombiana a las personas que laboren para el arrendatario en la prestación del servicio.
- El operador se compromete a mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El operador deberá tramitar, obtener y entregar los permisos de las autoridades regionales y sanitarias competentes que requiera para su operación, y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato.
- El operador deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 2674 del 22 de julio de 2013 “Por el cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.
- El operador deberá mantener debidamente capacitado al personal que preste el servicio objeto a la presente contratación.
- El personal del operador deberá exhibir en todo momento una buena presentación personal, elementos de protección y uniformes requeridos por la misma actividad.
- Cumplir con las medidas preventivas y de bioseguridad para reducir la exposición y contagio por infección respiración aguda causada por el Coronavirus COVID-19, definidas en el Procedimiento General “Consideraciones de Seguridad Medidas Preventivas COVID19 (adjunto), que ha implementado en la Concesionaria y que da alcance a contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes y partes interesadas del Proyecto, quienes deben acatarlo a cabalidad, así como las instrucciones que imparta el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contratante. De igual manera, las definidas en la Circular Conjunta No. 0003 del 08 de abril de 2020 emitidas por los Ministerios de Salud y Protección Social, Transporte y Trabajo, dirigidas a todo el personal que realice actividades y labores en los proyectos de infraestructura de transporte con el fin de reestablecer, en condiciones de seguridad, la ejecución de las obras durante la emergencia sanitaria ocasionado por el COVID- 19.

4. GARANTÍAS Y SEGUROS

El proponente seleccionado deberá constituir a favor de la Concesionaria, las garantías y/o seguros que se establecen a continuación, con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia. Las pólizas deben permanecer vigentes de acuerdo con lo estipulado en cada amparo.

- **Seguro de Cumplimiento** por un valor asegurado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
- **Seguro de Calidad del Servicio** por un valor asegurado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.
- **Seguro para el Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.
- **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual** que cumpla con las siguientes condiciones:
 - 1) Que **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.** figure como Asegurado adicional.
 - 2) Que la modalidad de cobertura sea ocurrencia.
 - 3) Que cubra los perjuicios o daños a terceros patrimoniales y extrapatrimoniales.
 - 4) Que, además contenga amparos que cubran la responsabilidad por indebido mantenimiento o señalización, responsabilidad civil de vehículos propios y no propios, responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil contratistas y subcontratistas y responsabilidad civil cruzada.
 - 5) Que la vigencia de la póliza se establezca durante el plazo de ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIO** y dos (2) meses más.
 - 6) Que la suma o valor asegurado sea equivalente a cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, por amparo y por evento, sin limitación o división alguna.

A la firma del contrato, el proponente debe entregar las respectivas pólizas de seguros junto con el comprobante de pago de las primas. La Concesionaria revisará las pólizas, y en caso de presentarse la necesidad de corregirlas, el proponente deberá hacerlo a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de modificación. En el evento que el operador no pague las primas correspondientes a la póliza o a sus prórrogas o renovaciones, la Concesionaria podrá pagar a la aseguradora las sumas adeudadas, por cuenta y cargo del proponente.

5. CONDICIONES DEL SERVICIO ADICIONALES

El proponente, dentro de su propuesta, debe incluir las siguientes condiciones:

- Aportar los elementos necesarios para prestar el servicio adecuadamente y se compromete a mantener un estricto control de calidad de sus productos.
- Cumplir con los deberes de todo comerciante exigidos en el código de comercio y demás normas complementarias.
- Cumplir con todos los requerimientos y exigencias establecidas en el Código Nacional de Policía y demás normas complementarias.
- El proponente deberá presentar el portafolio de productos y servicios a ofrecer.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS LEGALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

1. ASPECTO LEGAL

1.1. Carta de presentación de la propuesta: para ser tenida en cuenta la propuesta. Dicha carta deberá ser firmada por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello.

1. Acta consorcial, aplica cuando el proveedor es Unión temporal o Consorcio (aplica solo para personas jurídicas).
2. Rut con emisión no superior a tres meses.
3. Cámara de Comercio con emisión inferior a 30 días.
4. Certificación bancaria.
5. Copia de la cédula del representante legal.
6. Anexo 1. Autorización para el tratamiento de datos personales DEVIMAR.
7. Anexo 2 – SARLAFTAC.
8. Anexo 3 - Autorización de Consulta SARLAFTAC.
9. Anexo 4 - Revisión de la cadena de suministro (aplica para Contratistas) FCOM-005 (adjunto).
10. Anexo 6 - Carta compromiso contratista.
11. Anexo 7 - Formato de creación de Proveedor FCOM-001 diligenciado (adjunto).
12. Protocolo de Bioseguridad implementado.
13. Dos referencias comerciales relacionadas con el objeto de esta licitación.
14. Certificaciones de calidad y reconocimientos obtenidos por la compañía.

2. ASPECTO FINANCIERO

La información financiera será presentada en pesos colombianos y anexará los siguientes documentos:

2.1. Balance General de la Empresa con corte a 31 de diciembre de los dos años anteriores firmado por el Contador, Revisor Fiscal y Representante Legal.

2.2. Estado de Pérdidas y Ganancias con corte a 31 diciembre de los dos años anteriores firmado por el Contador, Revisor Fiscal y Representante Legal.

2.3. Notas a los Estados Financieros de los dos años anteriores firmado por el Contador, Revisor Fiscal y Representante Legal, según aplique.

2.4. Declaración de Renta de los dos años anteriores, firmado por el Contador, Revisor Fiscal y Representante Legal, según aplique, donde se pueda corroborar el valor de los ingresos mensuales y origen de los recursos empleados en las operaciones realizadas a través de la Compañía (para el caso en el que el tiempo de creación sea inferior a dos años, los socios deben adjuntar declaraciones de renta, en caso de ser declarantes).

2.5. Certificación de composición accionaria y socios mayoritarios firmada por el Revisor Fiscal o Contador, según aplique.

2.6. Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses.

Estos documentos serán certificados y dictaminados de acuerdo con la Ley 222 de 1995. (Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones).

2.7. Cumplimiento de la Ley 789 de 2012. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Control de la evasión de los recursos parafiscales), el proponente debe encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de presentación de propuestas.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, las personas jurídicas proponentes aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento en que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de la propuesta.

CAPÍTULO V

ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

1. PORTAFOLIO DE SERVICIOS Y PRECIOS

El proponente deberá presentar el portafolio de productos y servicios y precios según el mercado y la población a la cual va dirigida la atención que va a ofrecer, los cuales serán evaluados y se indicará por parte de la Concesionaria los que harán parte del contrato una vez se suscriba.

2. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente dentro de su propuesta deberá indicar el valor de la propuesta económica ofrecida para el canon de arrendamiento de cada una de las áreas de servicio en la que se encuentre interesado.

El operador debe pagar las sumas de dinero acordada en la propuesta los primeros cinco días de cada mes mediante depósito bancario a la cuenta que la Sociedad Concesionaria DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S designe para tal fin. El servicio de energía, acueducto, internet y otros deben ser cubiertos por el arrendatario y pagadero en forma mensual, independiente del valor del arriendo. El operador deberá, por su cuenta y riesgo, garantizar el suministro del agua potable y gas que requiera para la ejecución de su actividad comercial.

El arrendatario estará a cargo de la limpieza y mantenimiento de la zona común.

3. HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE Y ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para efectos de la presente invitación se entiende experiencia específica la adquirida en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación. Para tal efecto, el proponente relacionará como mínimo dos (2) contratos o negocios de prestación de servicio ejecutados de cafetería y/o alimentación a entidades públicas o particulares, incluyendo direcciones, teléfonos y nombre de la persona de contacto de las entidades a las que se prestó el servicio y que puedan dar referencia de este.

Adicionalmente, el proponente presentará certificaciones de cumplimiento de los contratos relacionados, en los que conste: razón social o nombre de la empresa contratante, objeto del contrato, fecha de iniciación y terminación, cuantía del contrato, calidad del servicio, dirección y teléfono del contratante y existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus obligaciones.

4. REFERENCIA DE PROVEEDORES

Que han suministrado productos a la empresa proponente, para lo cual el proponente debe incluir mínimo dos (2) referencias de proveedores con fecha de expedición no mayor a seis meses especificando la siguiente información: razón social o nombre de la empresa, objeto del contrato, fecha de iniciación y terminación, cuantía del contrato, cumplimiento de obligaciones, dirección y teléfono del contratante y existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus obligaciones.

5. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

El proponente deberá especificar la estructura administrativa que va a destinar para el manejo y operación del Restaurante y Cafetería.

CAPÍTULO VI

ASPECTOS COMERCIALES, SANITARIOS Y ALCANCE DEL SERVICIO

1. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES COMERCIALES Y SANITARIAS DEL LOCAL

El operador está obligado a las siguientes condiciones sanitarias y comerciales:

- Presentar los permisos de las autoridades sanitarias competentes.
- Presentar los certificados con protocolos de sanidad (aseo y materiales para el mismo).

- La explotación comercial que haga el operador en el área entregada constituye una empresa autónoma, sin ningún nexo laboral con Sociedad Concesionaria DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.
- El operador no podrá ceder parcial o totalmente el área entregada por la Concesionaria, ni ceder el contrato a terceras personas sin contar con la autorización previa y expresa de esta.
- El operador correrá con todos los gastos de instalación y dotación de su negocio.
- Para cualquier ejecución de obras de mantenimiento debe pedir o solicitar autorización a la Concesionaria.
- El operador deberá presentar registro INVIMA de todos los productos distribuidos en el local y seguir las normas de higiene en cuanto a la manipulación de alimentos.
- El operador deberá exhibir en lugar visible lista de los productos con los precios, disponibles.
- El operador deberá cumplir con todas aquellas obligaciones que se definen en el término del contrato.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Otras condiciones mínimas exigidas por la Concesionaria que debe ofrecer el operador en la prestación de su servicio de Restaurante y Cafetería, que requiere de un documento adicional denominado Carta de Compromiso son las siguientes:

- Realizar un seguimiento y evaluación con carácter permanente a la correcta prestación del servicio objeto del Contrato y de acuerdo con estos Términos de Referencia.
- Acatar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el área de Operación y Mantenimiento encargada de la supervisión del contrato.
- Mantener debidamente capacitado al personal que preste el servicio objeto de contratación.
- No exceder la jornada laboral legal; llevar el registro correspondiente y entregar copia de este a los trabajadores tal y como lo establece la Ley.
- Tener actualizados los aportes que establece la Ley a diferentes entidades, aportes laborales, permisos y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994.
- El personal que utilice el operador para la prestación de los servicios contratados no podrá consumir licores o sustancias psicoactivas en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza, la moral y el buen nombre de la Concesionaria.
- El operador se compromete a mantener y presentar actualizados los siguientes documentos:

1. Planilla unificada de pagos a la Seguridad Social vigente.
2. Acta de conformación del comité paritario.
3. Copia de Reglamento de Seguridad Industrial.
4. Copia Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Programa de Inducción y Capacitación sobre los riesgos prioritarios.
6. Subprograma de Medicina del Trabajo y preventiva: Exámenes médicos de Ingreso y Periódicos y actividades de promoción y prevención.
7. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial: Inspecciones realizadas y planeadas, investigación y análisis de accidentes e incidentes.

8. Matriz de Elementos de protección personal (EPP) y soportes de entrega.
9. Cronograma anualizado de actividades en Salud Ocupacional (debe incluir actividades de control para los riesgos prioritarios).

La comprobación del cumplimiento de estos requisitos podrá ser exigida en cualquier momento por la Concesionaria.

CAPÍTULO VII CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

1. PONDERACIÓN

La calificación de los aspectos legales y administrativos se realizará acorde a la siguiente ponderación:

- a) Aspectos legales: 20%
- b) Capacidad financiera del proponente: 30%
- c) Aspectos relacionados con el servicio (propuesta económica/administrativo): 25%
- d) Experiencia del proponente: 25%

RELACIÓN DE ANEXOS

1. Anexo 1. Autorización para el tratamiento de datos personales DEVIMAR (adjunto).
2. Anexo 2 – SARLAFTAC (adjunto).
3. Anexo 3 - Autorización de Consulta SARLAFTAC (adjunto).
4. Anexo 4 - Revisión de la cadena de suministro (aplica para Contratistas) FCOM-005 (adjunto).
5. Anexo 5 – Manual de Contratista.
6. Anexo 6 - Carta compromiso contratista.
7. Anexo 7 - Formato de creación de Proveedor FCOM-001 diligenciado (adjunto).
8. Anexo 8 – Apéndice Técnico 1.
9. Anexo 9 – Apéndice Técnico 2.
10. Anexo 10 – Planos de cafeterías.